ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En desarrollo de dicho mandato, el Sistema General de Seguridad Social en Salud fue organizado mediante la Ley 100 de 1993, la cual dispuso la creación y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas prestadoras de servicios de salud.

El artículo 195 de la citada ley establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen especial de contratación deben desarrollar su actividad contractual en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

La E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, en cumplimiento de su objeto misional, presta servicios de salud de baja complejidad y desarrolla actividades de promoción, prevención y atención integral a la población usuaria, para lo cual dispone de una Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693, destinada a facilitar el acceso a los servicios de salud, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En este contexto, la Unidad Móvil Médico Odontológica constituye un activo estratégico para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, razón por la cual resulta indispensable adoptar mecanismos que permitan garantizar su protección integral frente a los riesgos derivados de su circulación, operación y eventual ocurrencia de siniestros.

La contratación de una póliza todo riesgo constituye una herramienta fundamental para salvaguardar el patrimonio público y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en la medida en que permite amparar los daños materiales, pérdidas totales o parciales, responsabilidad civil y demás eventos cubiertos por las condiciones de la póliza, minimizando el impacto financiero que pudiera derivarse de situaciones imprevistas.

La ausencia de una cobertura adecuada podría generar riesgos importantes para la entidad, tales como:

• Afectación del patrimonio público.

• Suspensión o limitación de las actividades extramurales y de atención en salud desarrolladas mediante la Unidad Móvil Médico Odontológica.

• Incremento de los costos institucionales derivados de la reparación o reposición del vehículo.

• Riesgos asociados a la responsabilidad patrimonial de la entidad frente a terceros.

• Eventuales afectaciones a la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

La necesidad es:

• Cierta, porque la Unidad Móvil Médico Odontológica forma parte de los bienes de propiedad de la entidad y se encuentra destinada a la prestación de servicios de salud.

• Actual, porque se requiere mantener vigente la cobertura que garantice la protección del vehículo frente a los riesgos inherentes a su operación.

• Objetiva, porque responde a la necesidad de proteger un activo institucional y preservar el patrimonio público.

• Proporcional, porque la contratación se limita a la adquisición del seguro y/o póliza todo riesgo requerido para la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para EXPEDIR SEGURO Y/O PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA DE PLACA NNK693, PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, garantizando la protección del activo institucional, la adecuada administración de los recursos públicos y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La contratación se adelantará conforme al régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Estatuto de Contratación institucional y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

II. OBJETO

EXPEDIR SEGURO Y/O PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLÓGICA DE PLACA NNK693 PROPIEDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E.**

CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (21.873.741).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado de la contratación cuyo objeto es EXPEDIR SEGURO Y/O PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA DE PLACA NNK693, PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, la entidad realizó un análisis técnico y financiero con fundamento en el principio de planeación y en los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a la Ley 100 de 1993 y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

El valor estimado del contrato se estructuró con base en los siguientes criterios técnicos:

1. Características del bien asegurable

Se tuvo en cuenta la información correspondiente a la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693, identificando aspectos tales como:

• Tipo de vehículo y destinación del mismo.

• Valor comercial y características técnicas.

• Antigüedad y estado general del automotor.

• Uso institucional destinado a la prestación de servicios de salud.

• Riesgos asociados a su operación y circulación.

Estos elementos permiten determinar las coberturas requeridas y el costo de la prima correspondiente.

2. Necesidades de cobertura

Se analizaron las necesidades de aseguramiento del vehículo, teniendo en consideración los riesgos a los cuales se encuentra expuesto, así como la necesidad de proteger el patrimonio público y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La cobertura deberá amparar los riesgos establecidos en las condiciones técnicas definidas por la entidad y las coberturas normalmente ofrecidas en el mercado asegurador para pólizas todo riesgo.

3. Estudio de mercado

Para la determinación del valor se efectuó la verificación de precios mediante:

• Solicitud de cotizaciones a compañías aseguradoras o intermediarios autorizados.

• Consulta de tarifas y condiciones del mercado asegurador.

• Comparación de coberturas, deducibles y valores asegurados.

• Evaluación de las condiciones técnicas, financieras y comerciales ofrecidas.

Los valores obtenidos fueron analizados con criterios de razonabilidad económica y disponibilidad presupuestal.

4. Componentes del precio

El valor estimado incluye:

• La prima del seguro correspondiente a la vigencia contratada.

• Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

• Los costos inherentes a la expedición de la póliza.

• Las coberturas y amparos establecidos en las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

• Los gastos asociados a la administración y operación del contrato por parte de la compañía aseguradora.

No se reconocerán valores adicionales distintos a los establecidos en la propuesta económica aceptada.

5. Razonabilidad y proporcionalidad

El análisis de mercado permitió concluir que el valor estimado:

• Corresponde a las condiciones vigentes del mercado asegurador.

• Es coherente con las características y valor del bien objeto de aseguramiento.

• Guarda relación directa con las coberturas requeridas por la entidad.

• Resulta suficiente para garantizar la protección integral de la Unidad Móvil Médico Odontológica.

• No genera sobrecostos injustificados para la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación resulta adecuado, razonable y proporcional frente al objeto contractual, permitiendo seleccionar una compañía aseguradora idónea que garantice la protección del patrimonio institucional y la continuidad de los servicios de salud prestados por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Seguros
Código del rubro: 212020200702

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA con previa presentación y entrega de las pólizas contratadas y entregadas. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA.

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	**Nombre Producto**
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131500	Servicios de seguros para estruturas y propriedades y posiciones
84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131605	Seguro de accidentes de trabajo
84131607	Seguro de responsabilidad civil
84131608	Administración y revisión de reclamos médicos

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	**a. Experiencia en la expedición de pólizas de seguros** La persona jurídica deberá acreditar experiencia específica y comprobada en la expedición de pólizas de seguros para entidades públicas o privadas, especialmente en seguros de automóviles, vehículos oficiales, equipos móviles o pólizas todo riesgo, mediante alguno de los siguientes documentos: Contratos ejecutados. •

•Certificaciones de cumplimiento.

•Actas de terminación o liquidación.
• Certificaciones expedidas por entidades contratantes.
La experiencia acreditada deberá guardar relación con el objeto contractual y evidenciar la capacidad técnica y operativa para la expedición y administración de pólizas de seguros.

b. Inhabilidades e incompatibilidades
El proponente no podrá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con entidades públicas, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento en tal sentido.

c. Afiliación y cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social
Cuando sea persona natural o cuando tenga personal a cargo, el contratista deberá acreditar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
En caso de persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), donde conste el cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

d. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
El proponente no deberá registrar antecedentes:

- Judiciales.
- Disciplinarios.
- Fiscales.

Que impidan la celebración del contrato conforme a la ley.
La entidad verificará la información en las bases de datos oficiales correspondientes.

e. Registro Único Tributario (RUT)
El proponente deberá contar con Registro Único Tributario (RUT) actualizado, cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual, incluyendo comercialización o distribución de dispositivos médicos, reactivos o insumos hospitalarios.

f. Registro sanitario y cumplimiento normativo sanitario
El contratista deberá garantizar que los insumos ofertados:

- Cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique.
- Cumplan con normas técnicas y estándares de calidad.
- No se encuentren vencidos.
- Tengan fecha de expiración adecuada al momento de la entrega.
- Cumplan con condiciones de almacenamiento y transporte exigidas por la normativa sanitaria.

Cuando aplique, deberá acreditar habilitación como distribuidor de dispositivos médicos o proveedor autorizado.

g. Infraestructura, almacenamiento y logística
El contratista deberá acreditar que cuenta con:

- Infraestructura adecuada para almacenamiento de reactivos.
- Condiciones de conservación según ficha técnica del fabricante.
- Control de temperatura cuando aplique.
- Cadena de frío para insumos que lo requieran.

	• Capacidad logística para entrega oportuna en las instalaciones de la E.S.E. Deberá garantizar reposición inmediata en caso de defectos de calidad o vencimientos atribuibles al proveedor.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	EXPEDIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ, QUE AMPAREN DE MANERA INTEGRAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS, INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS RIESGOS ASEGURABLES DE LOS QUE LA ENTIDAD SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, INCLUYENDO PÓLIZAS TODO RIESGO Y SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS DEFINIDAS POR LA E.S.E. Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	12 MESES	$ 158.951.803 Pesos Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	EXPEDIR PÓLIZA DE SEGURO PYME, SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE AUTOMÓVILES, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO PARA LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA	12 MESES	$ 82.998.024 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	EXPEDIR SEGUROS Y/O PÓLIZAS TODO RIESGO MATERIAL, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DE MANEJO ESTATAL, DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, DE AUTOMÓVILES, DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.	11 MESES	$156.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la

Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

1. Presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar propuesta debidamente suscrita, en la cual manifieste de forma clara y expresa la aceptación del objeto contractual, indicando:

- Valor total de la prima ofertada.
- Vigencia de la póliza.
- Coberturas y amparos ofrecidos.
- Valor asegurado.
- Deducibles aplicables.
- Condiciones generales y particulares del seguro.
- Procedimiento para la atención y reclamación de siniestros.
- Canales de atención y tiempos de respuesta.
- Compromiso de expedición de la póliza en las condiciones técnicas requeridas por la E.S.E.

Descripción técnica y operativa del servicio:

- Relación detallada de los amparos ofrecidos.
- Coberturas adicionales incluidas en la propuesta.
- Condiciones de indemnización.
- Procedimiento para la atención de reclamaciones.
- Red de atención y asistencia disponible.
- Compromiso expreso de cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E.

2. Documentación del contratista

El proponente deberá allegar:

- Propuesta u oferta económica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, con actividad económica acorde con el objeto contractual.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993.
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación bancaria vigente.
- Autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el ramo correspondiente, o documento que acredite dicha facultad.

3. Evaluación y modalidad de contratación directa

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y su Manual interno, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo la naturaleza del objeto y la necesidad institucional.

La entidad verificará:

- Idoneidad de la compañía aseguradora.
- Capacidad jurídica y financiera.
- Autorización para operar en el ramo correspondiente.
- Coberturas y amparos ofrecidos.
- Condiciones de indemnización y deducibles.
- Coherencia económica de la oferta.
- Capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de siniestros.

No será obligatoria la obtención de múltiples ofertas, sin perjuicio del estudio de mercado previamente realizado por la entidad en aplicación del principio de planeación.

4. Importancia del aseguramiento

La expedición del seguro y/o póliza todo riesgo para la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693 resulta esencial para garantizar:

- La protección del patrimonio público.
- La continuidad en la prestación de los servicios de salud extramurales.

• La atención oportuna de los eventos que puedan afectar el vehículo.
• La mitigación de riesgos financieros para la entidad.
• La adecuada administración y conservación de los bienes institucionales.
La ausencia de este amparo puede generar afectaciones económicas para la E.S.E., así como limitar la capacidad operativa de la Unidad Móvil Médico Odontológica y comprometer la prestación del servicio público de salud.

5. Solvencia técnica, financiera y comercial

La compañía aseguradora deberá demostrar que cuenta con:
• Autorización legal para operar en el mercado asegurador colombiano.
• Solidez financiera y capacidad patrimonial.
• Experiencia en la expedición de pólizas para entidades públicas o vehículos institucionales.
• Infraestructura operativa y administrativa para la atención de siniestros.
• Capacidad de respuesta oportuna frente a reclamaciones.
• Respaldo técnico y comercial que garantice el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el objeto a ejecutar, la E.S.E. requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

ESTUDIOS	Acreditar experiencia en la expedición de seguros y/o pólizas para vehículos o bienes institucionales, mediante certificaciones o documentos que permitan verificar la idoneidad técnica, operativa y financiera del proponente, así como su capacidad para asumir los riesgos objeto de aseguramiento y garantizar la adecuada atención de los siniestros que se presenten.
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia mínima de un (1) año en la expedición de seguros y/o pólizas en el ramo de automóviles o todo riesgo, demostrable mediante contratos, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten la prestación de servicios de aseguramiento para entidades públicas o privadas, y que permitan verificar la capacidad técnica, operativa y financiera del proponente. **Opción No 2:** De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, las personas jurídicas que no acrediten experiencia podrán participar siempre que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera y comercial para la expedición del seguro y/o póliza todo riesgo para la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693, mediante la presentación de documentación que acredite su idoneidad para la ejecución del objeto contractual, tales como autorización vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos correspondientes, certificaciones de solvencia financiera, condiciones generales y particulares de la póliza ofertada, descripción de coberturas y amparos, procedimientos para la atención y trámite de siniestros, red de servicios y asistencia, y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E., sin que se establezca una experiencia mínima obligatoria.

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Expedir la póliza todo riesgo para la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693, propiedad de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista. **2.** Entregar la póliza y sus anexos en medio físico y/o digital en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, asumiendo todos los costos derivados de su expedición y entrega. **3.** Realizar, sin costo adicional para la E.S.E., las modificaciones, aclaraciones, correcciones o adiciones que sean necesarias para ajustar las pólizas a las condiciones técnicas requeridas por la entidad. **4.** Garantizar los amparos y coberturas contratadas durante toda la vigencia de la póliza, respondiendo por las obligaciones derivadas de la misma conforme a las condiciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables. **5.** Atender de manera oportuna los avisos de siniestro y adelantar los trámites correspondientes para el reconocimiento y pago de las

indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones de la póliza. **6.** Comunicar oportunamente a la E.S.E. cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones asumidas. **7.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditando ante el supervisor del contrato encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello. **8.** Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. **9.** Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables. **10.** Mantener durante la ejecución del contrato las autorizaciones, permisos y requisitos legales exigidos para el desarrollo de la actividad aseguradora. **11.** Brindar acompañamiento y asesoría técnica a la E.S.E. en relación con la administración de la póliza, interpretación de coberturas y trámite de reclamaciones derivadas de posibles siniestros. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo los principios y postulados de la buena fe. **2.** Expedir la póliza todo riesgo objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada. **3.** Adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la vigencia de las coberturas contratadas. **4.** No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con la ejecución del contrato. **5.** Mantener afiliado al personal a su cargo al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales y realizar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cuando haya lugar. **6.** Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico y demás datos de contacto durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato. **8.** Obrar con diligencia y cuidado en la ejecución del contrato, respondiendo por los perjuicios que por acción u omisión se causen a la entidad. **9.** No ceder, transferir o sustituir total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. **10.** Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable al objeto contractual y a la actividad aseguradora. **11.** Asumir todos los costos, gastos, impuestos y cargas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **12.** Mantener durante la ejecución contractual las autorizaciones y requisitos exigidos por la ley para el ejercicio de la actividad aseguradora. 13. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales establecidas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá para la ejecución del presente contrato y se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con las condiciones ofertadas, las disposiciones legales aplicables y las estipulaciones contractuales

correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que el personal vinculado a su cargo, cuando haya lugar, se encuentre afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral y en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO SEGUNDO. Son documentos de seguimiento y ejecución del contrato los siguientes: 1. Acta de inicio suscrita con el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar. 2. Copia de la póliza todo riesgo expedida y sus anexos o modificaciones. 3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando sea procedente. 4. Los demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar la correcta ejecución y terminación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

IX. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	DESCRICIÓN DEL TIPO DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	MITIGACIÓN
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de	Debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación.	Medio - Bajo	Alto	Retraso en la ejecución, ejecución inadecuada y/o ausencia de ejecución del contrato	Capacitar al personal que interviene en el proceso
		Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.				Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.
		Inoportunidad en la legalización del contrato.				Realizar seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
		Deficiencias en el ejercicio de supervisión				Capacitar al personal con relación a sus obligaciones, brindar una copia

TIPO DE RIESGO	DESCRICIÓN DEL TIPO DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	MITIGACIÓN
	información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes					del contrato con el fin brindar herramienta para la supervisión de las obligaciones específicas del contrato y medir la adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio
		Generar resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.				Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
		Incumplimiento de requisitos Técnicos para la ejecución del Objeto				Desarrollar de manera detallada los requisitos técnicos de operación que se requieren para la prestación de servicio en la etapa precontractual, con el fin de exigir los mismos, de manera previa a la ejecución del contrato, realizando seguimientos periódicos con el fin de garantizar la sostenibilidad de los mismos.
		Deficiencias en el diligenciamiento de la Historia Clínica y en la aplicación de criterios de Pertinencia en la atención en salud				Realizar reserva de glosa de manera Mensual y evaluación de la calidad de la Historia Clínica
		Solicitudes de indemnización por parte de familiares o victimas de negligencia administrativa o del ejercicio asistencial				Solicitar póliza de Responsabilidad Civil al personal de salud que cubra el periodo contractual con la E.S.E.
		Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales				Incluir en la minuta contractual cláusulas que regulen consecuencias y repercusiones contractuales dado el caso en que exista el incumplimiento
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	Devaluación del peso colombiano.	Bajo	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	Realizar constancia de que el contratista al momento de presentar la oferta económica al realizar los cálculos incluyo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano.

TIPO DE RIESGO	DESCRICIÓN DEL TIPO DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	MITIGACION
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Dificultades de transporte o de desplazamiento por paros, huelgas, actos terroristas, etc.	Bajo	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	Brindar al contratista facilidades de red con el fin de acceder al sistema de manera remota y realizar labores administrativas. Solicitar al tercero planes de contingencia institucionales que faciliten el desplazamiento a la institución con el fin de facilitar la ejecución de actividades establecidas en el contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Contar con la disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso.	Medio - bajo	Alto	No ejecución del contrato	Verificar previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.				Realizar la verificación de los valores relacionados a las cuentas de cobro con anterioridad a la emisión de la certificación de cumplimiento, informe de actividades o acta de satisfacción, requisito para la acusación del pago
		Resistencia al pago de servicios y contraprestaciones solicitadas dentro de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio.				Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de Sistemas, entre otros.	Incumplimiento normativo	Medio - bajo	Bajo	Retraso en la ejecución	Realizar seguimiento periódico a la normatividad con el fin de mantener al día el cumplimiento regulatorio de la E.S.E.
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la	Catástrofe natural relacionada a eventos como temblores,	Bajo	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor	Establecer planes de emergencia institucionales, los

TIPO DE RIESGO	DESCRICIÓN DEL TIPO DE RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	MITIGACIÓN
	intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.			costo	cuales deben estar debidamente socializados y simulados con el fin de prever situaciones de riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	Impacto ambiental relacionado a la ejecución de las actividades relacionadas al objeto del contrato	Bajo	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	Socializar y realizar seguimiento a la ejecución de políticas ambientales institucionales de ahorro de papel, agua y energía. Además de mecanismos de segregación adecuada de los residuos y demás relacionados al aminoramiento del impacto ambiental resultante de la ejecución de actividades contractuales

ANÁLISIS DE RIESGO Y JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El presente contrato tiene por objeto la expedición del seguro y/o póliza todo riesgo para la Unidad Móvil Médico Odontológica de placa NNK693, de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, con el propósito de garantizar la protección integral de dicho activo institucional frente a los riesgos inherentes a su operación y circulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 04 de julio de 2025, la exigencia de garantías debe definirse con fundamento en el análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el impacto de los riesgos asociados a su ejecución.

Analizado el objeto contractual y las obligaciones a cargo de la compañía aseguradora, se concluye que el principal riesgo corresponde a la eventual falta de expedición oportuna de la póliza o al incumplimiento de las condiciones ofrecidas, situaciones que se consideran de bajo impacto y que pueden ser mitigadas mediante la verificación previa de la capacidad jurídica, técnica y financiera del proponente, así como a través de la supervisión y seguimiento contractual ejercidos por la entidad.

Adicionalmente, la actividad aseguradora se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, circunstancia que constituye un mecanismo adicional de protección para la entidad y permite contar con respaldo institucional frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

En atención a los principios de proporcionalidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, se concluye que no resulta necesario exigir garantías adicionales de cumplimiento a la compañía aseguradora, toda vez que el objeto contractual consiste precisamente en la expedición de una póliza destinada a amparar los riesgos asociados a la Unidad Móvil Médico Odontológica

de placa NNK693 y que la ejecución contractual se encuentra respaldada por la regulación especial aplicable al sector asegurador.

X. GARANTÍAS DEL PROCESO

N.A. De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 016 del 04 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, la entidad podrá, previo análisis de riesgos efectuado en la etapa precontractual, prescindir de la exigencia de garantías.

Consecuentemente, la Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025, mediante la cual se expide el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, establece que la exigencia de garantías será facultativa para aquellos contratos en los cuales, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se evidencie la necesidad de su constitución.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de las garantías en los procesos de contratación directa.

En el presente caso, no se evidencia un riesgo de magnitud tal que haga necesaria la constitución de una garantía adicional por parte de la compañía aseguradora, razón por la cual la entidad prescinde de su exigencia.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha: 16/06/2026